

IMPORTACIÓN DIRECTA  
**SIGFE COMPROMISO**  
 HOJA N° 01 01453.-

PARA: SUBPREFECTO ÍTALO ROCCA TAPIA

Solicitado por JEFATURA DE LOGISTICA  
 Resolución Exenta N° 853  
 Fecha 06.SEP.018

Orden de Compra N° I-22  
 Fecha 06.SEP.018  
 Ítem 22.08.007.003

SEÑORES: AVIOMAR S.A.S EXPRESOS AÉREOS Y MARÍTIMOS  
 Dirección: Carrera 10 N° 96 - 25 Oficina 404 PBX (571) 555 1757 - 555 1800 - A.A 6391 - Bogotá DC, Colombia.

Agradeceré entregar con cargo a esta Institución lo siguiente:

Item	Cant.	Detalle	V.Unit. US\$	Total US\$
01	2M³	Pago flete aéreo desde Bogotá - Colombia hasta Santiago - Chile, correspondiente a mudanza internacional de efectos personales y menaje de casa, según presupuesto N° E1384 de fecha 21.AGO.018, extendido por la empresa AVIOMAR S.A.S EXPRESOS AÉREOS Y MARÍTIMOS, del Subprefecto Ítalo ROCCA TAPIA, quien fue designado en Comisión de Servicio a dicho país.		
		Gastos de origen	US\$	670,00
		Elaboración de huacales	US\$	100,00
		Aduana Flat	US\$	300,00
		Flete Aéreo	US\$	1.177,00
		Due Agent / Due carrier	US\$	100,00
		Gastos de destino	US\$	995,00
		Prima de seguro sobre US\$ 8.300 X 2,95%	US\$	244,85
		IVA Aprox.	US\$	67,37
		Gastos adicionales en aeropuerto de destino incluidos aprox.	US\$	450,00
		Tarifa Total	US\$	4.104,22

SON: CUATRO MIL CIENTO CUATRO DÓLARES CON 22/100.

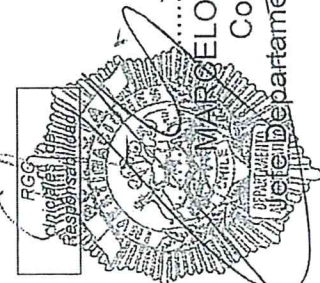
SON: DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS, (VALOR INDICADO EN PESOS ES SOLO REFERENCIAL, AL TIPO DE CAMBIO \$ 666,81 AL DÍA 28.AGO.018).

NOTA 1: DESCRIPCIÓN COMPLETA DEL SERVICIO EN PRESUPUESTO N° E1384 DE FECHA 21.AGO.018, EXTENDIDO POR LA EMPRESA AVIOMAR S.A.S EXPRESOS AÉREOS Y MARÍTIMOS.

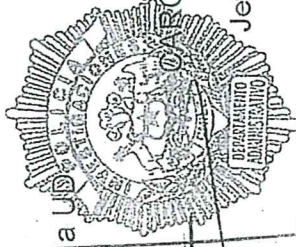
NOTA 2: EL FUNCIONARIO UNA VEZ RECIBIDA CONFORME LA CARGA, DEBERÁ RENDIR CUENTA DOCUMENTADA DEL GASTO DIRECTAMENTE AL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO, OFICINA DE IMPORTACIONES, CON FACTURA EN ORIGINAL DEBIDAMENTE CERTIFICADA AL DORSO A NOMBRE DE LA POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE, JUSTIFICANDO EL GASTO EFECTIVO REALIZADO.

NOTA 3: OPERACIÓN QUE SERÁ CANCELADA A LA EMPRESA MEDIANTE TRANSFERENCIA BANCARIA UNA VEZ RECIBIDOS CONFORMES LOS ENSERES, CON CARGO A LA CUENTA CORRIENTE FISCAL N° 901.402-1, MONEDA NACIONAL.

RGG  
 Archivos  
 2018-09-06  
 11:03:00



Saluda a



APRUEBA, TRATO DIRECTO CON LA  
EMPRESA COLOMBIANA AVIOMAR  
S.A.S. EXPRESOS AÉREOS Y  
MARÍTIMOS.

SANTIAGO,

06 SEP 2018

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en la Ley N°21.053, que aprobó el Presupuesto del Sector Público para el año 2018.
- b) Lo establecido en la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado a través del D.F.L. N°1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.
- c) Ley N°19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- d) Ley N°19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- e) Ley N°20.285, de Transparencia de la Función Pública y de Acceso a la Información de la Administración del Estado.
- f) Decreto N° 250, que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, aprobado con fecha 24.SEP.004.
- g) Ley N°18.928, que Fija Normas Sobre Adquisiciones y Enajenaciones de Bienes Corporales e Incorporales Muebles y Servicios de las Fuerzas Armadas.
- h) Decreto N°95, Reglamento de la Ley N°18.928, sobre Adquisiciones y Enajenaciones de Bienes Corporales e Incorporales Muebles y Servicios de las Fuerzas Armadas.
- i) Decreto Supremo N°41, de 1987, del Ministerio de Defensa Nacional, Reglamento Orgánico de la Policía de Investigaciones de Chile.
- j) Decreto Ley N°2.460, de 24.ENE.979, Ley Orgánica de la Policía de Investigaciones de Chile.
- k) Resolución N°1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.
- l) Resolución Exenta RA N°380/84/2017, de fecha, 04.OCT.017, de la Jefatura del Personal que designa Jefe de Logística.



10) Certificado de No Existencia en Convenio Marco, de fecha 28.AGO.018, suscrito por la Subinspector (A) Claudia CAÑALES FLORES, la cual certifica que el servicio de traslado de enseres desde la ciudad de Bogotá- Colombia hacia la ciudad de Santiago de Chile no se encuentra disponible, en el catálogo electrónico.

11) Oficio @ N°622, de fecha 28.AGO.018, suscrito por el Comisario Marcelo LAZEN MOYA, Jefe del Departamento Administrativo, el cual solicita la confección de una resolución que autorice la mudanza aérea del Subprefecto Italo ROCCA TAPIA, adjuntando certificados de No Existencia en Convenio Marco y de Disponibilidad Presupuestaria.

12) El artículo 10 del Decreto N°250 Reglamento de la Ley de Compras establece las circunstancias en que procede la Licitación Privada o el Trato o Contratación Directa, N°5 "Si se trata de convenios de prestación de servicios a celebrar con personas jurídicas extranjeras que deban ejecutarse fuera del territorio nacional".

### RESUELVO:

1°.- APRUEBASE la contratación en forma directa por la causal contenida en el artículo 10 N°5, del Decreto N°250, Reglamento de la Ley de Compras Públicas N°19.886, para flete internacional por traslado de enseres desde Bogotá Colombia, hasta Santiago -Chile, del Subprefecto Italo ROCCA TAPIA, con la empresa Aviomar S.A.S. Expresos Aéreos y Marítimos, por la suma de USD\$ 4.104,22 (valor estimado de \$2.695.693.- según tipo de cambio \$656,81 al 28.AGO.018).

2°.- IMPÚTESE el gasto de la presente contratación al subtítulo 22, asignación 08. 007.003 "Fletes", del Presupuesto Insuficucional.-

3°.- PUBLÍQUESE la presente Resolución dentro de 24 horas, en el portal [www.mercadopublico.gov.co](http://www.mercadopublico.gov.co).

ANÓTESE,  
REGÍSTRESE PARA SU CONTROL POSTERIOR.

COMUNÍQUESE Y



AEV/paa  
Distribución:  
-Depedim (1)  
-Of. Import. (1)  
-Asuint (1)  
-Archivo (1)

ALEX ESPINOZA VALDÉS  
Subprefecto  
Jefe de Logística

APRUEBA, TRATO DIRECTO CON LA EMPRESA COLOMBIANA AVIOMAR S.A.S. EXPRESOS AÉREOS Y MARÍTIMOS.